

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU PARA LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES NUEVA VÍA DE ACCESO AL NÚCLEO URBANO EN CASTELLAR (JAÉN).**EXPTE:** EAE/JA/010/2018-PA-CHM

Vista la solicitud formulada por el ayuntamiento de Castellar mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de **Modificación puntual del PGOU para la incorporación al Sistema General de Comunicaciones una nueva vía de acceso al núcleo urbano en Castellar**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 01/08/2018 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del documento de Modificación puntual del PGOU para la incorporación al Sistema General de Comunicaciones una nueva vía de acceso al núcleo urbano en Castellar, formulada por el Castellar, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de Modificación puntual del PGOU para la incorporación al Sistema General de Comunicaciones una nueva vía de acceso al núcleo urbano en Castellar es una modificación que afecta a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que no se encuentran en el apartado 2b) anterior, concretamente por no afectar a suelo no urbanizable.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento Modificación puntual del PGOU para la incorporación al Sistema General de Comunicaciones una nueva vía de acceso al núcleo urbano en Castellar se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	25/01/2019
ID. FIRMA	64oxu891wVUGQC9xNBfHm3kKkqrp1R	PÁGINA	1/2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento Modificación puntual del PGOU para la incorporación al Sistema General de Comunicaciones una nueva vía de acceso al núcleo urbano en Castellar se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada y que la documentación aportada por el ayuntamiento de Castellar se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Servicio de Urbanismo

A la vista de lo informado por el Departamento de Prevención y control este Servicio de Protección Ambiental, al amparo del artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

Admitir la solicitud del Ayuntamiento de Castellar de evaluación ambiental estratégica **simplificada** del documento de Modificación puntual del PGOU para la incorporación al Sistema General de Comunicaciones una nueva vía de acceso al núcleo urbano en Castellar, del municipio de Castellar conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	25/01/2019
ID. FIRMA	64oxu891wVUGQC9xNBfHm3kKkqrp1R	PÁGINA	2/2